



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

**DECRETO ALCALDICIO No 1.722.-
LITUECHE, 29 de octubre de 2025.**

CONSIDERANDO:

- Que, la 20ª Fiesta del Cordero año 2025, una actividad de interés comunal, que contribuye a la difusión y reservación del patrimonio cultural y las tradiciones locales.
- La necesidad de rescatar tradiciones de nuestro pueblo.
- Que la actividad se enmarca en las políticas municipales de fomento de la participación ciudadana y el desarrollo turístico de la comuna.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 20ª Fiesta del Cordero año 2025.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, todas en la Cancha del sector de Caserío Talca, los días 31 de octubre, 01 y 02 noviembre de 2025.
- La ordenanza municipal de cobro de derechos, permisos y concesiones de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que es necesario regular la habilitación de estacionamientos, por parte de privados y organizaciones comunitarias de la comuna de Litueche, cercanos al recinto donde se realizaran las actividades mencionadas en los considerandos que anteceden.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **ESTABLESCASE** el cobro de derechos municipales por la habilitación de estacionamientos durante la realización del evento 20º Fiesta del Cordero 2025, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2025, según detalle:

| | |
|--|----------------|
| PRIVADOS | 2 UTM |
| ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | 1 UTM |
| PRIVADOS, con estacionamientos de una capacidad menor o igual 25 espacios. (adjuntar informe de DIDECO) | 0.5 UTM |

- 2.- **NOTIFIQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de rentas municipales para que proceda a girar el cobro.

ANÓTESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE .


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RCT/IUS/RVS/lus
DISTRIBUCION

- DAF
- rentas
- Archivo Oficina de Partes

